



Comité Asesor Gubernamental

Singapur, 27 de marzo de 2014

Comunicado del GAC pronunciado en Singapur¹

I. INTRODUCCIÓN

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) se reunió en Singapur durante la semana del 22 de marzo de 2014. Sesenta y un (61) miembros del GAC y diez (10) observadores asistieron a la reunión. El GAC agradece especialmente el apoyo brindado por los anfitriones locales, IDA y SGNIC.

II. Actividades entre las Unidades Constitutivas

1. Grupo de Consulta entre el GAC y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)

El GAC se reunió con los miembros de la GNSO en el Grupo Consultivo del GAC y la GNSO y acordaron una carta orgánica para el grupo. El Grupo considerará procesos para el intercambio de información oportuno y agradable, el compromiso temprano del GAC en el trabajo del Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO, la resolución de conflictos en etapas tempranas y la adaptación de los distintos métodos de trabajo de las dos organizaciones.

2. Discusión sobre cuestiones de Registros de Marcas

El GAC discutió la propuesta del Grupo de Registro de Marcas para contar con un proceso optimizado bajo un Anexo al Acuerdo de Registro para la aprobación de nombres de país y de códigos de dos letras y de caracteres en el segundo nivel. Si bien el GAC no tiene inquietudes importantes con respecto a los titulares de las marcas que desean obtener la aprobación para dichos nombres, la aprobación debería realizarse directamente en los países pertinentes en lugar de hacerse por medio del proceso operativo en el nivel del GAC. Los miembros individuales del GAC pueden ayudar con las propuestas relevantes para sus países específicos, si les fuese solicitado. El GAC sugiere

¹ Para acceder a los asesoramientos previos del GAC, ya sea sobre este o sobre otros temas, los anteriores comunicados del GAC se encuentran disponibles en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Recent+Meetings> y los comunicados del GAC más antiguos se encuentran disponibles en: <https://gacweb.icann.org/display/gacweb/GAC+Meetings+Archive>.

que se debería considerar el establecimiento de un registro de países que no requieren la realización de solicitudes individuales.

3. Reunión de liderazgo del GAC con el liderazgo del Comité Asesor At-Large (ALAC)

El GAC se reunió con los grupos de liderazgo ALAC y analizó una serie de cuestiones. Existen inquietudes comunes respecto de los Compromisos en pos del interés público del nuevo gTLD (como se indica en el presente comunicado para el GAC).

4. Reunión con la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)

El GAC se reunió con la ccNSO y advirtió el progreso del Grupo de Trabajo para el Marco de Interpretación, y se realizarán más debates entre períodos de sesiones. El GAC y la ccNSO explorarán posibles enfoques para alcanzar una interacción más efectiva entre todas las cuestiones pertinentes.

5. Reunión con el Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz (RSSAC)

El GAC se reunió con el RSSAC y debatieron una serie de cuestiones que incluyeron, entre otras, la nueva estructura del RSSAC, la transparencia de los procedimientos y el posible rol en el proceso de transición de las funciones de la IANA.

6. Sesión informativa del Grupo de Trabajo sobre la Estrategia de Reuniones (MSWG)

Los Miembros del GAC en el MSWG presentaron el informe del Grupo al GAC. El MSWG es un Grupo de Trabajo Intercomunitario, cuya misión es reunir información, intercambiar ideas y proponer cambios a nivel operativo y estratégico para las futuras reuniones de la ICANN.

III. Asuntos internos

1. **Miembros nuevos:** el GAC da la bienvenida a Croacia, Granada y las Islas Salomón como miembros.
2. **Futuras rondas de Nuevo gTLD:** el grupo de trabajo sobre cuestiones para rondas futuras de nuevos gTLD informa sobre su progreso. Se ha invitado a la comunidad de la ICANN a una sesión informativa que se llevará a cabo durante la reunión de la ICANN acerca de posibles enfoques sobre nombres geográficos a futuro.
3. **Métodos de trabajo:** se acordaron términos de referencia para el grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del GAC. Los documentos entregables específicos se identificarán en la reunión en Londres.

4. El GAC rindió homenaje al fallecido Pankaj Agrawala, quién se desempeñó como vicepresidente del GAC durante el período de 2005 a 2007.

IV. Asesoramiento del GAC para la Junta Directiva²

1. Funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA): Anuncio del gobierno de los Estados Unidos

El GAC recibió una sesión informativa de Larry Strickling, el secretario adjunto de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información, sobre el anuncio realizado el 14 de marzo de 2014 que decía que el Gobierno de los Estados Unidos haría la transición de las funciones clave de los nombres de dominio de Internet a la comunidad global de múltiples partes interesadas. Este es un paso oportuno en el proceso de hacer que la gobernanza de Internet sea verdaderamente global y señala un progreso muy importante en el desarrollo de un modelo de múltiples partes interesadas.

El GAC también advirtió las varias condiciones que se indicaron en el anuncio para que se haga efectiva la transición.

El GAC acepta con agrado que la ICANN convoque a las partes interesadas globales para desarrollar una propuesta para esta transición y tiene en cuenta el plazo preliminar propuesto por la ICANN (<http://www.icann.org/en/about/agreements/iana/functions-transfer-process-14mar14-en.pdf>). El GAC está dispuesto a participar y contribuir con este proceso y destaca que las consultas y discusiones deben llegar a todas las partes, incluso a aquellos gobiernos que no son miembros del GAC actualmente y que tampoco forman parte de la comunidad de múltiples partes interesadas de la ICANN.

El GAC también recomienda que la ICANN use los eventos y foros existentes en toda su capacidad para garantizar una mayor participación en estos debates importantes, incluso en la próxima reunión NETmundial (Brasil, 23 y 24 de abril de 2014) y en el Foro de Gobernanza de Internet (Turquía, 2 a 5 de septiembre de 2014).

2. Asesoramiento sobre medidas de protección aplicables a todos los nuevos gTLD y las cadenas de caracteres de Categoría 1 (protección del consumidor, cadenas de

² Para realizar un seguimiento sobre la historia y los avances del asesoramiento del GAC para la Junta Directiva, visite el Registro en línea de Asesoramiento del GAC que se encuentra disponible en: <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/GAC+Register+of+Advice>

caracteres sensibles y mercados regulados) y de Categoría 2 (políticas de registro restringidas)

El GAC recibió bien la respuesta de la Junta Directiva a su asesoramiento en el comunicado de Beijing acerca de las medidas de protección para los nuevos gTLD.

a. El GAC solicita

- i. la aclaración de varias cuestiones de implementación por parte del Comité para el Programa de Nuevos gTLD (NGPC). Estas se relacionan con las implicancias de los cambios en la verificación de WHOIS y las comprobaciones de la precisión de WHOIS en general y para la aplicación de la ley y los usuarios finales. También se relacionan con las comprobaciones de seguridad para detectar riesgos de daños (p. ej. phishing, software malicioso, botnet, etc.), con los mecanismos de reclamación, con la verificación y validación de las credenciales de los registratarios de Categoría 1, con la operación del Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos de Interés Público y con las políticas de registro restringidas (Categoría 2). El Anexo 1 incluye una descripción más detallada de estas consultas.

3. Solicitudes de la comunidad

El GAC reitera su asesoramiento emitido en los comunicados en Beijing y Durban para que todas las solicitudes que cuenten con el apoyo demostrable de la comunidad reciban un tratamiento preferencial.

1. El GAC asesora que

- a. la ICANN continúe con la protección del interés público y mejora de los resultados para la comunidad, y que trabaje con los solicitantes con transparencia y apertura para poder ayudar a las comunidades. El GAC advierte que será necesario analizar una serie de cuestiones sobre las solicitudes de la comunidad en futuras rondas.

4. Cadenas de caracteres específicas

a. .spa

Respecto de las solicitudes para .spa, el GAC entiende que las partes relevantes en estas deliberaciones son la ciudad de Spa y los solicitantes. El GAC ha finalizado su consideración de la cadena de caracteres .spa y recibió bien el informe sobre el acuerdo alcanzado entre la ciudad de Spa y uno de los solicitantes.

b. .amazon

El GAC expresa sus inquietudes sobre el tiempo que la Junta Directiva está demorando en la evaluación del Asesoramiento de objeción del GAC por la solicitud del nombre de dominio .amazon, como se estableció en el comunicado del GAC que se aprobó en Durban el pasado mes de julio. Por lo tanto, el GAC insta a la Junta Directiva de la ICANN a resolver esta decisión de prioridad alta de conformidad con el Módulo 3.1, parte I de la Guía para el Solicitante.

c. .ram y .indians

Además del comunicado en Durban, **el GAC asesora a la Junta Directiva de la ICANN sobre lo siguiente:**

- a. El GAC reconoce que los términos religiosos son cuestiones sensibles. La solicitud de .ram es una cuestión de sensibilidad extrema para el gobierno de la India sobre consideraciones políticas y religiosas. El GAC advierte que el gobierno de la India ha pedido que no se prosiga con la solicitud y,
- b. como se señaló en el comunicado en Durban, dicho gobierno también pidió que no se proceda con la solicitud de .indians.

d. .wine y .vin

El GAC toma nota de la Resolución 2014.03.22.NG01 del NGPC relativa a .wine y .vin, así como de sus fundamentos. En la deliberación final de la Junta Directiva parece existir al menos una violación de proceso y error de procedimiento, incluso en relación con el Artículo XI-A, Sección 1, inciso 6 de los Estatutos, que establece lo siguiente:

“6. Oportunidad para presentar comentarios. El Comité Asesor Gubernamental, además de las Organizaciones de Apoyo y otros Comités Asesores, deberán tener la oportunidad de opinar sobre el asesoramiento externo recibido, antes de que la Junta Directiva tome una decisión”.

En consecuencia, el GAC recomienda:

1. Que la Junta Directiva reconsidere la cuestión antes de delegar estas cadenas de caracteres-

El GAC necesita considerar los elementos antes mencionados con más detenimiento. Mientras tanto, los miembros del GAC en cuestión creen que se debería invitar a los solicitantes y partes interesadas a continuar sus

negociaciones con miras a un acuerdo en este tema.

5. Versiones en singular y plural de la misma cadena de caracteres

En Beijing, el GAC advirtió que permitir versiones en singular y plural de la misma cadena de caracteres puede causar daños al consumidor y aprovecha esta oportunidad para reiterar este asesoramiento. Reconoce que permitir esta práctica puede confundir a los usuarios de Internet y hacerlos más vulnerables a las prácticas engañosas que se aprovechan de esta confusión.

6. WHOIS

El GAC tiene en cuenta el trabajo logrado por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre servicios de directorio de nuevo gTLD (WHOIS). El GAC trabajará en las cuestiones de seguridad durante los períodos de sesiones hasta la reunión N.º 50 de la ICANN, que se llevará a cabo en Londres.

7. Exenciones de retención de datos y provisión de datos

El GAC recibe bien la explicación provista por la ICANN en relación con el estado de la situación actual de la concesión de la exención de la Especificación de Retención de Datos contemplada en el Acuerdo de Acreditación de Registradores, en concordancia con las leyes nacionales. Algunos miembros solicitaron a la ICANN que no tomara acciones legales contra esos registradores a fin de cumplir con sus requisitos de retención de datos pendientes de decisión sobre las exenciones. Recordaron además que las exenciones pueden ser necesarias para los requisitos de provisión de datos de acuerdo con el Acuerdo de Registro.

8. Protección de nombres y acrónimos de organizaciones intergubernamentales (OIG)

El GAC recuerda su asesoramiento de política pública anterior emitido en los comunicados de Toronto, Beijing, Durban y Buenos Aires sobre protección de nombres y acrónimos de organizaciones intergubernamentales en los niveles superior y segundo, y aguarda la respuesta de la Junta Directiva sobre la implementación del asesoramiento del GAC.

9. Protección de nombres de la Cruz Roja y la Media Luna Roja

Se refiere al asesoramiento anterior provisto por el GAC a la Junta Directiva para protegerse de forma permanente del uso no autorizado de los términos asociados con el movimiento internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja; términos que están protegidos en los instrumentos legales internacionales y, en gran medida, en la legislación de los países del mundo.

I. Para mayor claridad, el GAC recomienda que esto también incluya a:

- a. las 189 sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, tanto en inglés como en los idiomas oficiales de los respectivos estados de origen;
- b. los nombres completos del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja en los seis (6) idiomas de las Naciones Unidas.

10. Responsabilidad y transparencia

El GAC acordó una revisión de la carta orgánica para la continuación del Equipo para la Revisión de la Implementación de la Recomendación de la Junta Directiva y del GAC (BGRI), con responsabilidad para avanzar en las recomendaciones pertinentes del informe final del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2). Algunas áreas del informe están sujetas a los grupos de trabajo continuos del GAC y algunas corresponden a asuntos internos del GAC, que se nutren del proceso general del ATRT2.

El GAC ha formado un grupo de trabajo para desarrollar pautas sobre la gobernanza de la ICANN y la participación de las organizaciones intergubernamentales. Trabjará también con el equipo de Participación Global de Partes Interesadas de la ICANN, dentro del proceso del BGRI, para avanzar en las recomendaciones relevantes del informe del ATRT2.

El GAC reconoce que, actualmente, la financiación de la ICANN permite que los miembros del GAC provenientes de países en desarrollo reciban becas para poder asistir a las reuniones de la ICANN y del GAC.

11. Seguimiento de cuestiones clave

I. El GAC solicita:

- a. que la Junta Directiva considere distintas maneras en que la ICANN y el GAC puedan trabajar más estrechamente para garantizar que el seguimiento de las cuestiones clave sea más conciso y estructurado, de modo que el GAC pueda brindar asesoramiento oportuno e integral. Por ejemplo, los múltiples flujos de actividades en análisis sobre las cuestiones del Acuerdo de Acreditación de Registradores, protección de datos, retención de datos, WHOIS (p. ej., Grupo de Trabajo de Expertos, servicios de privacidad y proxy, etc.). El GAC se beneficiaría si la ICANN le brindara ciertas generalidades integrales sobre las cuestiones relacionadas con anterioridad a las reuniones.

12. Sesión informativa sobre cumplimiento

I. El GAC solicita:

- a. que la Junta Directiva facilite al personal de la ICANN sesiones informativas para cada reunión sobre cumplimiento de las medidas de protección de la ICANN para los operadores de registro, los registradores y los registratarios.

13. Reunión NETmundial

El GAC expresa su agradecimiento por una sesión informativa provista por el embajador Benedicto Fonseca de Brasil en la reunión NETmundial que se realizará en San Pablo, los días 23 y 24 de abril de 2014.

14. Reunión de alto nivel

El GAC recibió una sesión informativa del Reino Unido y debatió sobre los acuerdos para la reunión de alto nivel que se realizará en Londres el 23 de junio de 2014, junto con las reuniones de la ICANN y el GAC. La reunión se centrará en el rol de la ICANN dentro del creciente ecosistema de Internet y en mejorar el rol de los gobiernos dentro del modelo de la ICANN y el futuro rol del GAC.

I. El GAC solicita:

- a. que se proporcione financiación adicional para viajes a fin de garantizar que la reunión de alto nivel programada para Londres cuente con la representación de la mayor cantidad de países, incluso los Ministros y su personal de los países en desarrollo, en concordancia con las pautas de apoyo para viajes existentes del GAC.

El GAC expresa su cálido agradecimiento a todas las organizaciones de apoyo y todos los comités asesores que se reunieron conjuntamente con el GAC, así como a aquellos integrantes de la comunidad de la ICANN que contribuyeron al diálogo con el GAC en Singapur.

V. Próxima reunión

El GAC se reunirá nuevamente durante la reunión N.º 50 de la ICANN a realizarse en Londres, Inglaterra.

Anexo I

Preguntas sobre la implementación del asesoramiento del GAC para Singapur, marzo de 2014

El GAC se complace en compartir una evaluación de varios aspectos del enfoque propuesto por el NGPC para: las medidas de seguridad generales aplicables a todos los nuevos gTLD, la implementación de las medidas de seguridad de Categoría 1 y Categoría 2 y el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (PICDRP). Nuestra evaluación dio como resultado varias preguntas sobre implementación que se presentan a continuación.

- ¿La ICANN proporcionará actualizaciones periódicas al GAC sobre las actividades llevadas a cabo por el Departamento de cumplimiento durante la implementación efectiva de las medidas de seguridad (todas las categorías)?

1. Medidas de protección aplicables a todos los nuevos gTLD:

- En relación con la **medida de protección 1**, sobre las comprobaciones y verificación del WHOIS, el NGPC cambió la responsabilidad de los operadores de registro individuales (que tienen relación directa con los registradores) a la ICANN para llevar a cabo “toma de muestras periódicas” de los datos del WHOIS en los registros, en un esfuerzo por identificar posibles registros inexactos.
 - ¿El NGPC puede aclarar las ventajas o desventajas de que la ICANN lleve a cabo las auditorías/comprobaciones del WHOIS frente a que lo hagan los operadores de registro?
 - ¿El NGPC cree que la ICANN cuenta con recursos vigentes suficientes como para llevar a cabo estas auditorías o necesitará recursos adicionales para realizar las comprobaciones del WHOIS en todos los operadores de registro?
 - ¿El NGPC puede aclarar el significado de “toma de muestras periódicas” (p. ej., tamaño de la muestra, qué criterios se utilizarán, frecuencia, etc.)? Con un enfoque de muestra periódica, ¿será posible identificar a los registradores con el porcentaje más elevado de registros de WHOIS incompletos, inexactos o falsos deliberadamente en las comprobaciones anteriores?
 - ¿La ICANN presentará o publicará para la comunidad los informes estadísticos detallados sobre la manera en que se identifican y resuelven los informes de WHOIS inexactos?

- Según el NGPC, ¿qué pasos son necesarios para garantizar el tratamiento de los registros de WHOIS inexactos o incompletos? ¿Los operadores de registro harán algo para notificar a los registradores acerca de los registros de WHOIS inexactos o incompletos? De ser así, ¿está notificación impulsará una obligación para que el registrador solicite al registratario información precisa y completa?
- La **medida de protección 3** refiere a las comprobaciones de seguridad realizadas por los operadores de registro para analizar con periodicidad si los dominios en los gTLD se utilizan para amenazas a la seguridad, como pharming, phishing, software malicioso y botnets. Si bien el NGPC ha incorporado aspectos de la medida de protección 3 a la Especificación 11 del Compromisos en pos del interés público, también recurre a la ICANN para buscar la “participación de la comunidad” en el desarrollo de un marco para que los operadores de registro respondan a los riesgos de seguridad identificados que presentan un riesgo de daño real. El desarrollo de un marco así aún está pendiente, por lo que no queda claro si los operadores de registro están obligados a notificar al registrador para que tomen medidas inmediatas para tales amenazas a la seguridad (que pueden incluir la suspensión del nombre de dominio en las situaciones adecuadas).
 - ¿Cómo define la ICANN el término “acción inmediata”? ¿Qué plazo preciso constituye una “acción inmediata”?
 - ¿Cómo define la ICANN el término “riesgo de seguridad”?
 - ¿Cómo define la ICANN el término “daño”?
 - ¿Cuál es el estado del plan del NGPC para desarrollar un marco a fin de que los operadores de registro respondan a los riesgos de seguridad identificados que presentan un riesgo de daño real?
 - Mientras se desarrolla un marco acordado, ¿de qué manera la ICANN abordará estas amenazas a la seguridad?
 - ¿Se esperará que los operadores de registro notifiquen a los registradores para que tomen medidas de inmediato en respuesta la amenaza a la seguridad que presenta un riesgo de daño real o estarán obligados a hacerlo?
- La **medida de protección 5** aborda los mecanismos de reclamación, a fin de garantizar que los operadores de registro proporcionen un medio para enviar las reclamaciones sobre: inexactitud de datos de WHOIS, violación de derechos de autor o marca comercial, falsificación, prácticas engañosas o fraudulentas, el uso de software malicioso, botnet, phishing, piratería u otras actividades ilegales. El NGPC ha incorporado esta medida de

protección en el Acuerdo Base de Registro (p. ej., Sección 2.8, Especificación 6, sección 4.1). No obstante, no queda claro si los operadores de registro deben responder a las reclamaciones que provienen de fuentes distintas a los gobiernos o entidades de aplicación de la ley u órganos cuasi gubernamentales.

- ¿Qué mecanismos utilizarán los operadores de registro para tomar las reclamaciones que provienen de fuentes distintas a las entidades gubernamentales (por ejemplo, víctimas)?
- ¿Cómo se corregirá la información de WHOIS inexacta? ¿Los operadores de registro serán responsables de garantizar que los registradores soliciten a los registratarios que corrijan la información de WHOIS inexacta?
- ¿Cuáles serían los pasos razonables a seguir para que el Registro investigue y responda a los informes de los órganos de aplicación de la ley, gubernamentales o cuasi gubernamentales?

2. Medidas de protección de Categoría 1 y Categoría 2:

En relación con las cadenas de caracteres que se encuentran dentro del asesoramiento de **Categoría 1**, es necesario contar con más claridad por parte del NGPC en los siguientes aspectos:

- ¿La intención del NGPC es crear un Acuerdo Base de Registro independiente para aquellos operadores de registro cuyas cadenas de caracteres se encuentran en Categoría 1? O bien, ¿el NGPC espera que los operadores de registro incorporen la Especificación PIC de Categoría 1 en su Acuerdo de Registro específico?
- En la enmienda del asesoramiento del GAC de que los operadores de registro verifiquen y validen las credenciales de dominio de nombre del registratario a un requisito para que los registratarios solo necesiten “representar” la posesión de dichas credenciales, ¿el NGPC ha considerado otras medidas para evitar el fraude y decepción al consumidor que podría producirse mediante las falsas representaciones?
- ¿Cómo hará la ICANN para evitar que los registratarios de Categoría 1 (es decir, aquellos asociados con sectores del mercado que tienen requisitos de ingreso claros o regulados) que carecen de las licencias o credenciales adecuadas desarrollen actividades con el público bajo la apariencia de una cadena de caracteres de Categoría 1?

- ¿Cómo hará la ICANN para garantizar esos cambios en los informes de los registratarios acerca de la validez de sus licencias o credenciales?
- ¿El NGPC ha considerado los riesgos más importantes de fraude y decepción que se producirán como consecuencia de no poder implementar las siguientes propuestas del GAC?
 - Los requisitos de validación y verificación
 - El requisito para consultar con las autoridades pertinentes en caso de duda sobre la autenticidad de las credenciales
 - El requisito de realizar comprobaciones periódicas posteriores al registro a fin de garantizar que los registratarios continúen en posesión de credenciales válidas y lleven a cabo sus actividades en pos de los intereses de las comunidades a las que sirven
- ¿El NGPC puede confirmar si el Procedimiento para la Resolución de Disputas (PICDRP) es la única solución disponible para que los reguladores o autorreguladores del sector rectifiquen los registros fraudulentos en las cadenas de caracteres que representan a sectores regulares? De ser así, ¿el NGPC volverá a considerar su enfoque propuesto o desarrollará una solución más rápida para mitigar el daño a los consumidores?

En relación con las medidas de protección de **Categoría 2**, es necesario contar con más claridad por parte del NGPC en los siguientes aspectos:

- Para aquellos operadores de registro que sí buscan políticas de registro exclusivas, ¿cómo pretende el NGPC evaluar las afirmaciones de tales operadores para servir al interés público?
- ¿El NGPC ha considerado que la transparencia por sí misma podría no solo ser insuficiente para impedir las políticas de registro preferenciales o discriminatorias, sino que también sería igualmente difícil para cualquiera que pretenda la revisión a fin de cumplir con los estándares de daño requeridos en el PICDRP? En otras palabras, si la Sección C de la Especificación 11 se limita a un compromiso de transparencia, entonces el daño que se derive de las políticas de registro discriminatorias que se presenten no podrán enmendarse ni corregirse mediante un Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público.

- ¿La ICANN supervisará las solicitudes de cambio presentadas por los solicitantes que dicen estar trasladándose de un entorno cerrado a uno abierto?

3. Procedimiento de Resolución de Disputas sobre Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP):

- En el caso de PIC con claras deficiencias, ¿la ICANN requerirá formalmente a los solicitantes que vuelvan a formular sus PIC o abordar las inconsistencias?
- ¿La ICANN convertirá los PIC en compromisos vinculantes reales que no estén sujetos a modificación o revocación unilateral por parte del solicitante?

A. **El plazo para consideración de una reclamación de Especificación PIC no es claro.** El Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público no brinda detalles sobre los plazos en los que la ICANN revisará y aplicará los resultados de las disputas del PICDRP. A partir de los cálculos derivados del documento del PICDRP, es posible demorar hasta **105** días en la resolución de una disputa, además de los períodos de tiempo definidos para que la ICANN realice una revisión preliminar, el tiempo para que la ICANN se investigue o forme un panel permanente y el tiempo para que la ICANN imponga una medida correctiva.

Asimismo, hay preguntas relacionadas con disposiciones específicas en el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público, que incluyen las siguientes:

- **Revisión preliminar** (Sección B.1.3): ¿Cuánto tiempo demorará la ICANN en finalizar la revisión preliminar? No se ha brindado un plazo. En ciertos casos, por ejemplo, botnet, software malicioso, etc., el tiempo es fundamental.
- **Panel permanente** (Sección B.3.3; B.4): ¿Cuándo tomará la ICANN la determinación de investigar el informe por sí misma o lo entregará al Panel permanente? ¿Qué criterios aplicará la ICANN para tomar esta determinación? ¿Quiénes formarán parte del Panel permanente? ¿Cuánto tiempo demorará la ICANN para elegir a los miembros del Panel permanente? ¿Será el personal de la ICANN, del sector privado o del gobierno? ¿Cuánto tiempo demorará para establecer el Panel permanente?

B. **Legitimación de las Agencias de aplicación de la ley y las Agencias gubernamentales adecuadas para elaborar informes:**

El Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público requiere que las personas encargadas de elaborar informes sobre las violaciones

a los compromisos en pos del interés público indiquen cómo “se han dañado” los encargados de elaborar informes. Este requisito parece indicar que el mismo encargado de elaborar informes haya sufrido un daño. A pesar de que no se dañe la aplicación de la ley, esta actúa en representación del público, que sí ha sufrido el daño.

- ¿Las entidades gubernamentales o de aplicación de la ley tendrán legitimación para presentar inquietudes sobre incumplimiento de los Compromisos en pos del interés público?
- Si las entidades gubernamentales y de aplicación de la ley carecen de esta legitimación para presentar inquietudes relacionadas con la política pública, ¿esto será gratuito?
- ¿Cómo harán las entidades gubernamentales y de aplicación de la ley (que actúan para proteger al público) para indicar violaciones a los Compromisos en pos del interés público?

C. Errores administrativos del encargado de elaborar informes:

- ¿El encargado de elaborar informes tiene una oportunidad para corregir datos incompletos o con errores administrativos antes de que la ICANN lo descarte (B.1.1.2)?

D. ¿ICANN frente a PICDRP?

- ¿Qué determinará si una disputa sobre los Compromisos en pos del interés público se aplica a través de la ICANN directamente frente al PICDRP? (Véase B.2.3.3)

E. Sin resolución final:

- Parece haber una fisura crítica en el PICDRP, en cuanto a que podría no haber resolución alguna al informe de incumplimiento. Si el operador de registro no está de acuerdo con la medida correctiva propuesta, puede invocar otro proceso alternativo de resolución de disputas (véase B.4.4.6), todo lo cual ocurriría después del transcurso de potencialmente más de 105 días.

F. Medidas correctivas:

- En caso de que un operador de registro no pueda resolver el incumplimiento, ¿cuáles serán las medidas correctivas que la ICANN considerará? ¿Cuánto tiempo demorará la ICANN para determinar la medida correctiva adecuada? ¿En qué

circunstancias la ICANN optará por no imponer una medida correctiva severa?
(B.4.4.5)

G. Infractores reiterados:

- La ICANN no especifica qué sanciones (p. ej. financieras u otras) se impondrán a los infractores reiterados. (Véase B.5.5.4)

4. Subastas

¿La ICANN puede brindar información más detallada que confirme que las reglas de subastas son coherentes con los Estatutos, el estado sin fines de lucro, los objetivos del Programa de Nuevos gTLD y la Guía para el Solicitante para promover la competencia, la diversidad, la innovación y la elección del consumidor?